



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	8 DE MAYO DE 1999	SUPLEMENTO 5913
-----------	-----------------------	-------------------	--------------------

No. 13581

ACUERDO

ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TABASCO, 3, 5, 8, 17 Y 31 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Suplemento al Periódico Oficial número 5907 de fecha 17 de abril de 1999, se cambió la naturaleza jurídica de diversos organismos descentralizados, quedando como desconcentrados, dentro de los cuales específicamente se refiere a la Coordinación Deportiva y de Espectáculos de Tabasco o "CODETAB" y al Rastro Estatal.

SEGUNDO.- Que no obstante el cambio de naturaleza jurídica de estos organismos, tomando en cuenta que ambos realizan actividades empresariales que requieren autonomía de gestión, es necesario restablecerles su naturaleza jurídica de organismos descentralizados, tal como venían operando con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a sus respectivos acuerdos de creación publicados en el Periódico Oficial número 5624 de fecha 31 de julio de 1996 y 5836 de fecha 12 de agosto de 1998.

TERCERO.- Que el Ejecutivo del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 5, 8, 17, y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, está facultado para expedir acuerdos tendientes a eficientar la Administración Pública del Estado.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se derogan los artículos 3º y 4º del Acuerdo emitido por el Titular del Poder Ejecutivo, publicado en el Suplemento al Periódico Oficial número 5907 de fecha 17 de abril de 1999. Asimismo se corre la numeración para que los actuales artículos 6º pase a ser 3º, 7º pase a ser 4º ; 8º pasa a ser 5º; el 10 pase a ser 6º, y el 11 pase a ser 7º.

SEGUNDO.- La Coordinación Deportiva y de Espectáculos de Tabasco y el Rastro Estatal, continuarán operando como organismos públicos descentralizados con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a sus respectivos acuerdos de creación citados en el considerando segundo de este acuerdo.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- En virtud de la continuidad de las actividades comerciales que llevan a cabo la CODETAB y el Rastro Estatal, respecto de las que se generan diversas cargas de carácter fiscal, se retrotraen los efectos del presente Acuerdo al 18 de abril del presente año, para todos los efectos legales a que haya lugar.

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.


LIC. VICTOR MANUEL BARCELO
RODRIGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.